



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

**VISTOS:** La Carta N° 002-2024-WOLL-AND, de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe N° 063-2024-UNAJMA-URH-EYGG, de fecha 02 de octubre de 2024; la Opinión Legal N° 128-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 04 de octubre de 2024; el Acuerdo N° 02-2024-CU-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el inciso b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que con la renuncia del servidor se da término a la Carrera Administrativa;

Que, así también, el artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello con la clara mención de la causal que se invoca y documentos que acrediten la misma;

Que, mediante Resolución N° 0291-2019-CO-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2019, en su artículo segundo se nombra al servidor al servidor **WILSON OVIEDO OCAMPO LLANOS** contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional José María Arguedas, de conformidad con lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a partir del 09 de octubre de 2019, según detalle siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI      | RÉGIMEN LABORAL | N° CARGO CAP-2014 (VIGENTE) | CARGO ESTRUCTURAL (CAP-2014)   | NIVEL REMUN. |
|-----------------------------|----------|-----------------|-----------------------------|--------------------------------|--------------|
| WILSON OVIEDO OCAMPO LLANOS | 31015477 | D.L. N°276      | 00000106                    | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | SP-C         |

Que, mediante Carta N° 002-2024-WOLL-AND, de fecha 02 de octubre de 2024, el señor Wilson Oviedo Ocampo Llanos, en su condición de servidor administrativo nombrado presenta al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar , su renuncia a partir del 03 de octubre de 2024 a la condición de servidor público de carrera bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC, por motivos profesionales y laborales; asimismo, solicita la



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

liquidación de beneficios sociales establecida en las normas del Decreto legislativo N° 276, artículo 34 literal b), en concordancia con el artículo 182 literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 063-2024-UNAJMA-URH-EYGG, de fecha 02 de octubre de 2024, el Mgtr. Erik Yerson Galindo Garfias, especialista en Recursos Humanos, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Ivan Tello Ojeda, el informe respecto a la renuncia presentada por el servidor Wilson Oviedo Ocampo Llanos; consignando en las Conclusiones del referido informe, lo siguiente:

#### "IV. Conclusiones:

1. El servidor Wilson Oviedo Ocampo Llanos ha manifestado su voluntad de dar por culminada su vínculo laboral con la Universidad Nacional José María Arguedas tal como se aprecia en la Carta N° 002-2024-WOLL-AND de fecha 02 de octubre de 2024 que obra en folios 02; por lo que, se considera viable aceptar la renuncia voluntaria siempre que el titular de la entidad exonere el plazo señalado por ley para la comunicación de la renuncia dado que es su potestad tal como lo precisa el artículo 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de término de la carrera administrativa por la causal de renuncia del servidor Wilson Oviedo Ocampo Llanos servidor del Decreto Legislativo N° 276, cargo Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC, de la Universidad Nacional José María Arguedas previa opinión legal, así como declarar vacante la plaza que ocupaba y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponde a la fecha del cese, de conformidad con las normas y leyes vigentes.
2. Se recomienda derivar el expediente al Especialista en Escalafón para que genere el informe escalafonario correspondiente, y al Especialista en Remuneraciones para el cálculo de liquidación de beneficios sociales";

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 04 de octubre de 2024, dirigida al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: "Por la **PROCEDENCIA** de la renuncia presentada por el servidor Wilson Oviedo Ocampo Llanos con efecto solicitado a partir del 3 de octubre de 2024, al cargo de Especialista Administrativo II, aunque no cumple con el plazo mínimo de 30 días de anticipación establecido por el artículo 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente. Este se debe a que el titular de la entidad, en este caso el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, tiene la facultad de exonerar dicho plazo, conforme a la normativa vigente.

-Al tratarse de una renuncia voluntaria justificada por razones laborales, y estando enmarcada en el Decreto Legislativo N° 276, se recomienda su aceptación, la declaración de vacancia de la plaza, y la liquidación de los beneficios sociales correspondientes";

Que, por Acuerdo N° 02-2024-CU-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024 de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia voluntaria al cargo de Contador II (DIGA), nivel remunerativo SP-C, de la Universidad Nacional José María Arguedas, formulada por el servidor nombrado Wilson Oviedo Ocampo Llanos, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia voluntaria al cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC, de la Universidad Nacional José María Arguedas, formulada por el servidor nombrado **Wilson Oviedo Ocampo Llanos**, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 393-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** vacante a partir de la fecha, la plaza con cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC, por renuncia voluntaria del señor Wilson Oviedo Ocampo Llanos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL